

412



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 JUL 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2002 00084 00

Atendiendo la comunicación remitida por parte del Juzgado 33 Civil Municipal de esta ciudad, y como quiera que a través de la misma, dicha Judicatura aclara que ha realizado la actualización del oficio de levantamiento de la medida de embargo, luego que le corresponde a esta unidad judicial disponer con el levantamiento del secuestro o entrega del inmueble, necesario se hace disponer;

DISPONER el levantamiento inmediato de la medida de secuestro que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-1194926 de esta ciudad.

Como quiera que el secuestre al cual le fue designada la salvaguardia y custodia de dicho inmueble se encuentra fallecido, el Juzgado lo releva del cargo y en su lugar designa a quien aparece en acta anexa a este proveído y quien tendrá la obligación de realizar la entrega de dicho predio al propietario JORGE ENRIQUE ROJAS. Por secretaria librese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 45 folio 1 JUL 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA